

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se determina la competencia de la Dirección General de Administración Local en material de sanciones sobre funcionarios dependientes de la misma.

La ley de Régimen Local, en sus artículos trescientos treinta y cinco y trescientos treinta y seis, confiere a la Dirección General de Administración Local competencia para imponer sanciones por faltas muy graves cometidas por los funcionarios integrantes de los Cuerpos Nacionales, en correlativa correspondencia con la que se otorga para su nombramiento en el artículo trescientos treinta y nueve. Por otra parte, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos (artículo ciento quince), le autoriza para ordenar la incoación de expediente disciplinario, sin perjuicio de la facultad atribuida a la propia Corporación cuando se trate de funcionarios cuyo nombramiento le compete.

Las especiales circunstancias de los Cuerpos Nacionales de Administración Local sometidos a una doble dependencia jerárquica; la conveniencia de reforzar dentro de las máximas garantías ya existentes la facultad disciplinaria, manteniéndola con permanencia y unidad de criterio a través del ocasional servicio en distintos destinos; las funciones que en la esfera provincial tienen el carácter de servicio delegado y requieren vinculación más directa con la Administración Central, y el funcionamiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento en vías de próxima implantación, hacen preciso que el indicado Centro directivo pueda actuar con rapidez y propia competencia en la designación de Instructores, lo que aconseja ampliar lo dispuesto en el artículo ciento diecisiete del Reglamento de Funcionarios citado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Cuando la Dirección General de Administración Local tenga noticia de alguna falta de carácter administrativo cometida por funcionario perteneciente a los Cuerpos nacionales dependientes de la misma, podrá, si el Presidente de la respectiva Corporación no ha ordenado la formación de expediente disciplinario, designar directamente Juez instructor que lleve a cabo la tramitación de aquél.

En tal supuesto, dicho nombramiento podrá recaer, además de en aquellas personas que reúnan las condiciones determinadas en el número dos del artículo ciento diecisiete del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en quienes se encuentren adscritos al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, siempre que tengan algunas de las circunstancias enumeradas en el expresado artículo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, da-

do en San Sebastián, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 7 de octubre.)

(G. C.—4.185)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Edificaciones Padilla, S. A., y bajo el núm. 165, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 17 y 25 de junio de 1953, por el que se impuso a la Sociedad recurrente una multa de 500 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.174)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Edificaciones Padilla, S. A., y bajo el núm. 187, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 15 de julio de 1953, por el que se impuso a la Sociedad recurrente una multa de 500 pesetas por incumplimiento de lo ordenado en decreto de 17 de febrero de 1952.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.176)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Edificaciones Padilla, S. A., y bajo el núm. 203, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 28 de junio de 1953, por el que se impuso a la Sociedad recurrente una multa de 500 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.177)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a

la Administración, que por Edificaciones Padilla, S. A., y bajo el núm. 149, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 23 de julio de 1953, por el que se impuso a la Sociedad recurrente una multa de 500 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.178)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Edificaciones Padilla, S. A., y bajo el núm. 162, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 11 de junio de 1953, por el que se impuso a la Sociedad recurrente una multa de 500 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.179)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Edificaciones Padilla, S. A., y bajo el núm. 183, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 4 de julio de 1953, que impuso a la Sociedad recurrente una multa de 500 pesetas por no dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 17 de febrero de 1952.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.175)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y bajo el núm. 214, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 13 de julio de 1953, que estimó la reclamación interpuesta por don Manuel Fernández Golfín y Montejo por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de unos terrenos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.180)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Miguel Arcas Robles, y bajo el núm. 211, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administra-

tivo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 24 de abril de 1953, que desestimó la reclamación de don Francisco Medina, en nombre del recurrente, contra liquidación por concepto de consumos de lujo, expediente núm. 3.886, de 1952, Automóvil-Barco.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.181)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

CONCIERTO DIRECTO URGENTE

Aprobada por la Superioridad la adquisición por gestión directa urgente de artículos con destino a la construcción de 1.000 mesas metálicas de cabecera para tropa, para el Servicio de Hospitales, plan de labores del año 1953, que fueron declarados desiertos en el concierto directo celebrado el día 28 de julio último, ésta se verificará por esta Junta Central.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.000 electrodos forjados.
- 200 kilogramos de blanco brillante para pintura al duco.
- 200 kilogramos de disolvente para pintura al duco.

Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas legales se encuentran a disposición del público todos los días laborables en la Jefatura del Detall del Establecimiento Central de Intendencia, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, y son las mismas que han sido publicadas en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 153 (ciento cincuenta y tres).

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Las ofertas suscritas por los oferentes podrán serlo en carta comercial, sin acompañar a ésta documentación alguna, debiendo dirigirse las mencionadas proposiciones en sobre cerrado y lacrado a esta Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, haciendo constar en el sobre la referencia de esta gestión directa en la forma siguiente: «Oferta para el concierto directo de veinticuatro de octubre actual, Servicio Hospitales, adquisición artículos para construcción de mil mesas cabecera para tropa».

El plazo de admisión de ofertas finaliza a las doce horas del día 24 del mes en curso.

(O.—22.684)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CHINCHON

EDICTO

Don José García Denche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia de don José López González Calero, representado por el Procurador don Emiliano Ruiz del Olmo y Zazo, con don Rufino Herrero García, de Colmenar de Oreja, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses, costas y gastos, le fué embargada a dicho ejecutado la casa que después se reseñará, y a instancia del ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, y cuya finca ha sido tasada en quince mil pesetas:

Una casa en Colmenar de Oreja, calle del Convento, número siete, dentro

del casco de la población, de tres mil ciento cuarenta y dos pies cuadrados. Linda: por derecha e izquierda, con don Antonio Herrero y hermanos, y espalda, con don Jacinto Hereza.

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la casa, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que el título de propiedad ha sido suplido por certificación del Registro de la propiedad, que obra unida a los autos.

Dado en Chinchón, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Molina.—El Juez de primera instancia, José García Denche.

(A.—20.829)

CHINCHON

EDICTO

Don José García Denche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y para la exacción de la multa de mil pesetas impuesta por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid en expediente T-710, de 1952, por vulneración preceptos de índole social, a don Cristóbal Gómez Romero, vecino de Aranjuez, Hermanos Guardiola, número ocho, más las costas del procedimiento, se reembargaron a dicha empresa la maquinaria que se describirá, y mandado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones que también se expresarán, y haciéndose constar que dicha maquinaria ha sido tasada pericialmente en cincuenta y un mil pesetas, siendo su descripción la siguiente:

Una máquina torno para roscas y cilindros, marca «Mateu», modelo H. S., nuevo modelo, de cabezal de engranaje de doscientos veinticinco por mil milímetros, altura y distancia entre puntos, con bancada prismática, carga interna Norton, torre portaherramientas cuadrada y demás accesorios normales, número de fabricación mil novecientos cuarenta y nueve.

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, descontado el veinticinco por ciento, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segunda

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, descontado el veinticinco por ciento expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que la mencionada maquinaria, que ha sido embargada en otros procedi-

mientos, se encuentra en el domicilio del ejecutado, donde podrá ser reconocida por los que quieran tomar parte en la subasta

Dado en Chinchón, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Molina.—El Juez de primera instancia, José García Denche.

(G. C.—4.167)

(C.—8.485)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el núm. 111, de 1953, de orden, a instancia de don Manuel García-Bustelo y Gómez, como Procurador de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, y en representación de doña Emilia Casado Hernández, mayor de edad, viuda, con domicilio en Minas, 26, y otros, contra los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad de don Vicente Álvarez González y contra los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad de doña Cristina Moraleja Henche, en ignorado paradero, y otros, sobre resolución del contrato de inquilinato fecha 17 de agosto de 1933, suscrito por don Vicente Álvarez González, y con referencia al cuarto bajo exterior derecha de la calle de Velarde, número 11, hoy 9, y desalojo de dicho piso por la causa de haber fallecido los titulares de dicho piso y vivir en él personas que carecen de parentesco con los fallecidos titulares y costas.

Cuantía del asunto, 960 pesetas anuales.

Que por providencia de 10 de julio pasado se ha admitido la demanda a trámite, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquélla, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad de don Vicente Álvarez González y doña Cristina Moraleja Henche, cuyos domicilios se desconocen, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en paseo del Prado, número treinta, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado, por consanguinidad y afinidad, de don Vicente Álvarez González y doña Cristina Moraleja Henche, cuyos domicilios se desconocen, a los fines acordados, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Rafael Alberti de la Torre.

(A.—20.812)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se siguen en este Juzgado a instancia de don Isaías Navarro Galindo, representado por el Procurador don Carlos de Zuleta Cebrián, contra don Demetrio García Mora, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Una cafetera exprés marca «Olimpica», J. Girban, Rozas, 93, Barcelona, de cuatro tazas corrientes y dos especiales, en buen uso de servicio, 8.000 pesetas.

Un aparato de radio «Laz», número de la serie 709, en perfecto estado de funcionamiento, 2.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que los bienes se encuentran en depósito en el domicilio del demandado, que lo es en La Guardia (Toledo), «Bar Cepa».

Y para que tengan lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—20.828)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, a nombre de doña María Teresa de Chávarri e Iranzo, contra don Nicolás María de Anitua e ignorados herederos de doña Herminia Andulla Ros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal número uno de la casa número diez de la calle de la Unión, de esta capital, en cuyo proceso se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo.—Juzgado municipal número veintiuno.—Madrid, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Por dada cuenta de la anterior demanda y documentos que la acompañan, recibida con sus copias simples, procedente de la oficina de reparto de los Juzgados municipales, se tiene por parte a don Francisco de Murga y Serret, en la representación que acredita de doña María Teresa de Chávarri e Iranzo, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, que se admite, y a la que se dará el trámite del proceso de cognición; en su virtud, se confiere traslado a don Nicolás María de Anitua e ignorados herederos de doña Herminia Andulla Ros de dicha demanda, emplazándoles a la vez para que en el término improrrogable de seis días, el demandado don Nicolás María de Anitua, a quien se le entregará las copias simples presentadas, comparezca en los autos y la conteste, y los ignorados herederos de doña Herminia Andulla Ros, comparezcan en los referidos autos; apercibidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.—Y para que tenga lugar el emplazamiento de los ignorados herederos de doña Herminia Andulla Ros, expídanse edictos para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el primero de ellos a la parte actora a los fines expresados.—Al otrosí primero, como se solicita; desglóse el poder, del que se dejará nota en su lugar y testimonio en relación a continuación en autos para su entrega al actor.—Al otrosí segundo, como se pide, digo, a su tiempo y en su caso.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. José María Trujillo y Espinosa.—Ante mí, P. H., I. Martín F.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, ignorados herederos de doña Herminia Andulla Ros, a cuya disposición se encuentran en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos, y ade-

más de emplazamiento a los fines y por el término expuestos, con el apercibimiento de que transcurrido el término del emplazamiento sin comparecer en los autos les parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José María Trujillo y Espinosa.

(A.—20.814)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 344, de 1953.—Rafael Porras González, de veintisiete años de edad, casado, hijo de Pablo y de Eugenia, natural y vecino de Madrid, calle del Maestro Alonso, núm. 10, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, el día 13 de noviembre, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por lesiones contra el mismo.

(B.—4.918)

Juicio núm. 203, de 1953.—Salvadora Manzano, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, el día 13 de noviembre, a las once de la mañana, con el fin de asistir a la ce-

lebración del juicio de faltas seguido en el mismo por hurto contra ella y otra.

(B.—4.920)

Juicio núm. 400, de 1953.—Antonio Freire Joven, de dieciséis años, soltero, hijo de Antonio y de Angelita, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el barrio de San Pascual, calle de Hermosilla, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, el día 13 de noviembre, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por lesiones contra el mismo.

(B.—4.915)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Joaquina Rodríguez Elena, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 30 de octubre, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Soledad Villaciervos Lorente y Joaquina Rodríguez Elena, para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.914)

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Luis López Valero se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 6 de noviembre, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Luis López Valero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.913)

JUZGADO NUMERO 19

Mesiana Massanet Estelrice, de treinta años, soltera, sin profesión, hija de Esteban y de Mesiana, natural de Santa Margarita (Palma de Mallorca), y Rosa García Respalda, de veintisiete años, soltera, peluquera, hija de Miguel y Clodualda, ambas actualmente en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de cinco días en el

Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra las mismas por malos tratos, núm. 841, de 1953.

(B.—4.889)

JUZGADO NUMERO 21

Martín Rodríguez (Antonio), condenado en juicio de faltas núm. 534 bis, de 1952, seguido por escándalo, comparecerá dentro del término de tercero día ante este Juzgado municipal número 21, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan afectas.

(G. C.—4.096) (B.—4.883)

JUZGADO NUMERO 22

Luisa Bernabé Berrocosa, mayor de edad, soltera, natural de Miraflores de la Sierra, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle del Amparo, número 6, tercero izquierda, y José Ruiz Ruiz, también mayor de edad, soltero, pocero, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Caravaca, número 5, con domicilio desconocido en la actualidad, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, núm. 52, quinto, el día 22 de octubre, a sus once treinta horas, a fin de celebrar juicio de faltas en actuaciones que se siguen contra los mismos por hurto; previniéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba con que intenten valerse y que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en autos señalados con el núm. 143, del año actual.

(G. C.—4.028) (B.—4.853)

GUADALAJARA

Don César Tortuero Collada, Juez comarcal de Molina de Aragón (Guadalajara),

Hace saber: Que en virtud a lo acordado en el juicio de faltas núm. 12, de 1953, sobre lesiones, que se sigue contra Juana Gabarre Gabarre, de dieci-

séis años de edad, de estado soltera, amancebada con Enrique Jiménez Fernández, mayor de edad, de oficio quincallero, cuyo último domicilio que tuvo fué en Puente de Vallecas, calle Calero Pita, núm. 8, y actualmente en paradero desconocido, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agente de la Policía judicial procedan a la busca y captura de expresada condenada, poniéndola a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal, para que extinga la pena de diez días de arresto menor que le fué impuesta en sentencia dictada en el expresado juicio.

(G. C.—4.097) (B.—4.884)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**CACERES**

Canalejas Montero (Gregorio), hijo de Gumersindo y de Elena, natural de Guadalajara, de estado soltero, de cuarenta y tres años de edad, de profesión no determinada, vecino de Madrid, calle de Galileo, núm. 86, que fué puesto en situación de libertad provisional, con residencia en Cáceres, Posada Camino Llano, cuyas señas personales son: cara redonda, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, estatura regular, sin seña particular, y últimamente residió en Cáceres, en el indicado Camino Llano, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de Cáceres, para responder a la causa núm. 208, de 1953, que por rebelión militar se le instruye, ante el Comandante Juez don Juan Mateos Ojeda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo hace.

Cáceres, a 24 de septiembre de 1953.
El Comandante Juez, Juan Mateos.

(G. C.—3.952) (B.—4.767)

JUZGADO ESPECIAL DE LA COMISION MIXTA DEL AUTOMOVIL

Lloréns (Luis), domiciliado últimamente en esta capital, calle de Celestino Mutis, comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, ante

410. Acreditar a don Antonio García García-Ordóñez, Médico Ayudante de la Beneficencia Provincial, los cinco quinquenios que tenía reconocidos con anterioridad, por importe de 9.157,65 pesetas, con efectos económicos de primero de marzo del corriente año, en razón a los servicios prestados como Practicante y Jefe Clínico de la misma.

411. Jubilar, con el haber pasivo anual que por clasificación le corresponda, a don Luis Pérez Albéniz, Decano del Cuerpo Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, con efectos de 30 de julio del corriente año, fecha en que cumple los setenta años de edad previstos para la jubilación forzosa de los Profesores Médicos y Farmacéuticos por el acuerdo de 27 de mayo de 1941.

412. Jubilar, con el haber pasivo anual que por clasificación le corresponda, a don Ventura Pérez Hernanz, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, con efectos de 15 de julio del corriente año, fecha en que cumple los sesenta y siete años de edad previstos para la jubilación forzosa por el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

413. Jubilar, con el haber pasivo anual que por clasificación le corresponda, a don Jacinto Frutos Raso, Portero de esta Corporación, con efectos del día 17 de julio del corriente año, fecha en que cumple los sesenta y siete años de edad previstos para la jubilación forzosa por el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

414. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto de la Presidencia de esta Corporación, por el que ha dispuesto el abono de minuta de honorarios a don Cirilo Tornos y Laffitte, en la consulta que se le ha formulado sobre el recurso contencioso administrativo interpuesto por los señores Torres, Pico de Coaña y Guglieri, satisfecha con cargo al capítulo de «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos; dando cumplimiento a lo dispuesto por la Regla 44 de la Instrucción de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

415. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Angel Rubio Hernández, don Florentino Díaz García y don Eligio

interesadas habrán de percibir, por mitad, a partir del día 1.º de julio corriente, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

398. Quedar enterada de Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de mayo último, que otorga autorización para transferir créditos sobrantes de la liquidación del Presupuesto extraordinario formado por esta Corporación provincial para conversión y unificación de Deudas de Guerra, al amparo de la Ley especial de 29 de julio de 1943, con objeto de suplementar al Banco de Crédito Local de España los gastos de operaciones de crédito concertadas con el mismo para dotar los Presupuestos, también extraordinarios, de «Obras y Mejoras» y «Nueva Casa Provincial de Maternidad», y en su virtud, y con arreglo a los propios términos de la autorización que se otorga, disponer se proceda a formalizar los oportunos suplementos de crédito por importes de 295.508,56 y 451.516,54 pesetas, a los conceptos núms. 8 y 2, respectivamente, de los ya mencionados Presupuestos extraordinarios de «Obras y Mejoras» y de «Nueva Casa Provincial de Maternidad», suplementos que serán obtenidos del ya citado Presupuesto de «Liquidación de Deudas de Guerra», mediante transferencias a efectuar, con cargo a sus conceptos núms. 6 y 7, por los respectivos importes de 257.077,79 y 38.430,77 pesetas, para el primero de aquéllos, y detrayendo, para el segundo, los créditos oportunos, por 432.062,09 y 19.454,45 pesetas, de los conceptos números 7 y 8 del mismo Presupuesto, cantidades todas que, por el total resultante de 747.025,10 pesetas, serán libradas al Banco de Crédito Local de España con sujeción a los términos del acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial en sesión de 24 de abril de 1952.

399. Acceder a lo solicitado por don Benito Cavanilles Peón y doña Elvira Batalla Díaz, padres de la funcionaria que fué de esta Corporación, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo, señorita María Jesús Cavanilles Batalla, fallecida el día 15 de abril del corriente año, concediéndoles, en atención a su avanzada edad, de setenta y uno y setenta y tres años, respectivamente, y al amparo de lo prevenido, en su apartado 4.º, por el artículo 22 del Reglamento de Empleados y Régimen de Servicios de esta Corporación de 19 de abril de 1935, de aplicación al caso según lo dispuesto por el ge-

